SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CERTIFÍQUESE LA PERTINENCIA DEL PROYECTO PARA POSTULAR A LA INTERVENCIÓN PILOTO DEL PROGRAMA D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CONSTRUCCIÓN SITIO PROPIO, PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN POLIGONO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO" QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----268-- /

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretaria Regionales Ministeriales

2) El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;

3) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que aprueba reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda;

4) La Resolución del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", que selecciona el barrio Orval – Bernardo O'Higgins de la comuna de Limache de la actual Medida Presidencial 27A: Resolución Exenta N° 1126 del 17 de junio 2014;

5) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2017 en Sistemas y Programas que indica, entre ellos, el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

6) La Circular N° 6, de fecha 03 de febrero de 2017, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que fija las metas del programa habitacional correspondiente al año 2017;

7) Correo electrónico de fecha 06 de abril de 2017 de la División de Desarrollo Urbano, MINVU, que informa de la posibilidad de concretar la asignación de subsidios Construcción Sitio Propio para la atención de viviendas emplazadas en polígonos del Programa de Recuperación de Barrios en la zona de Valparaíso, como respuesta al diagnóstico y a los casos críticos habitacionales informados desde 2014 a la fecha por la Seremi de la V región;

8) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

9) El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

a) Que el Programa de Recuperación de Barrios tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

b) Que, dentro de las líneas de intervención del Programa se han realizado llamados especiales para que los distintos barrios intervenidos postulen al mejoramiento de sus viviendas a través del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, no obstante, algunos de estos barrios no han podido acceder a dicho beneficio debido a que las viviendas no reúnen los requisitos mínimos para ser consideradas objeto del Programa.

c) Que para resolver la problemática planteada se ha estimado necesario buscar nuevas alternativas a fin de que los vecinos accedan a viviendas con los estándares mínimos establecidos por nuestro Ministerio.

d) En este contexto se ha decidido implementar una iniciativa piloto para aplicar el subsidio Habitacional Fondo Solidario Elección Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 en aquellos barrios que presentan elevada vulnerabilidad social.

e) Que el 28 de agosto de 2017 con la participación de representantes del Programa Barrios Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central), profesionales del Programa Barrios, provenientes de esta Secretaría Regional y representantes de SERVIU en distintas comunas de la Región de Valparaíso, se celebró reunión en la que se acordó dar prioridad a los Barrios con factibilidad de ejecutar el beneficio DS 49 en la modalidad Construcción en Sitio Propio CSP, seleccionando, entre otros, al siguiente:

ANTECEDENTES DEL BARRIO	
Nombre del Barrio	Orval – Bernardo O'Higgins
Nombre comité y/ó grupo organizado que postula al Llamado	Comité Las Termitas
Dirección (calles referenciales del polígono del barrio)	Norte: fondo sitio norte El Boldo Oriente: fondo sitio El Canelo Sur: Calle Vallenar – Límite JV La Concepción – Calle La Viña – Av. La Concepción Poniente: Calle 12 de Febrero intersección Coronel Santiago Bueras
Comuna	Limache
N° total de Viviendas del Barrio	500
N° aproximado de Viviendas a ser atendidas	27
Nombre del representante legal del comité y/o grupo organizado	Cintia González Jorquera
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PATROCINANTE DEL PROYECTO	
Nombre Entidad Patrocinante responsable	AC3 Gestión Inmobiliaria SPA
Representante Legal	Carlos Borbones Rodríguez
RUT Entidad	76.621.538-6

f) Que luego de la presente evaluación corresponderá que la Entidad Patrocinante elabore cada uno de los proyectos de conformidad a la normativa del DS 49 Fondo Solidario Elección Vivienda a fin de que los mismos sean evaluados por SERVIU y, en el evento de cumplir los requisitos, estos sean seleccionados para la obtención de un subsidio habitacional, razón por la cual.

RESUELVO:

1. CERTIFICASE cumplimiento de requisitos para postular a la intervención piloto aplicación del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, construcción en sitio propio, para la atención de viviendas emplazadas en polígono del programa de recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", antes individualizado.

2. Condiciónese el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU región de Valparaíso del comité y/o grupo organizado que postula al Llamado, a la contratación de una Entidad Patrocinante que cuente con convenio Marco Único Regional vigente y capacidad de atención de beneficiarios suficientes para presentar proyectos con las siguientes partidas prioritarias y financiamiento de incrementos según la temática especifica certificada:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Nº FAMILIAS A SER ATENDIDAS
SUBSIDIO Base 500 UF	27
SUBSIDIO Habilitación 150 UF	27
SUBSIDIO Habilitación Incrementado 130 UF	0
SUBSIDIO Grupo Familiar 70 UF	14
SUBSIDIO Discapacidad 20 UF	4
SUBSIDIO Movilidad Reducida 80 UF	0
SUBSIDIO Traslado y Albergue Transitorio - acogida	27
SUBSIDIO premio al ahorro Fam. RSH dentro del 40%	en proceso
SUBSIDIO premio al ahorro Fam. RSH sobre el 40%	en proceso
AHORRO PREVIO Fam. RSH dentro del 40%	23
AHORRO PREVIO Fam. RSH sobre el 40%	4
AHORRO ADICIONAL Fam. RSH dentro del 40%	en proceso
AHORRO ADICIONAL Fam. RSH sobre el 40%	en proceso

- El número total de familias beneficiarias con subsidio premio al ahorro y/o ahorro adicional, será consignado en expediente de postulación ingresado a SERVIU.

3. Se hace presente que las partidas identificadas en la presente resolución, podrán presentar variaciones respecto al número de familias y a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas ante SERVIU región de Valparaíso por la Entidad Patrocinante. Asimismo, el monto a otorgar para el financiamiento de incremento por temática específica, estará sujeto a evaluación y aprobación del proyecto técnico por SERVIU región de Valparaíso.

4. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del proyecto piloto antes mencionado, estarán condicionados al marco y montos dispuestos en la resolución del Llamado para postulación al programa Fondo Solidario Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

FGC/RBM/MMC/SMA
Distribución:
- AC3 Gestión Inmobiliaria SPA (Entidad Patrocinante)
- Jefa Departamento Planes y Programas Seremi MINVU
- Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Encargada regional FSV, Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- Felipe Briceño Muñoz, Secretario Técnico Regional Programa Recuperación de Barrios
- Archivo